## PRIMERA SESION DE LAS MESAS REDONDAS SOBRE REFORMAS DEL DERECHO PROCESAL CIVIL

El sábado 24 de marzo de 1979, la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña inauguró las Mesas Redondas sobre Reformas del Derecho Procesal Civil, a las que había invitado previamente a los profesores universitarios de ciencias jurídicas y a los profesionales del derecho. El objetivo básico de estas mesas redondas es el estudio de las leyes 834 y 845 del 15 de julio de 1978. Las palabras de apertura, que estuvieron a cargo del Dr. Bernardo Fernández Pichardo, decano de la Facultad, se reproducen en este mismo número.

## PARTICIPANTES EN LA SESION INAUGURAL

En esta primera sesión participaron las siguientes personas: Lic. José Ml. Alburquerque Carbuccia; Dr. José Ant. Arneman; Dr. Héctor Barón Goico; Lic. Máximo Ml. Bergés D.; Dr. Manuel Bergés Chupani; Dra. Ana Rosa Bergés de Farray; Dra. Griselda E. Cordero Díaz; Dr. Bernardo Fernández Pichardo: Dr. Salvador García: Dr. Luis García de Peña; Lic. Cecilio Gómez Pérez Dr. Otilio M. Hernández Carbonell; Dr. Porfirio Hernández Quezada; Lic. Carmen Imbert Brugal; Lic. Adriano R. López Pereyra; Dr. Rafael Ml. Luciano Pichardo; Dra. Isabel Medina de Reyes; Dr. César Pina Toribio; Lic. Ricardo Ramos Franco; Dr. Wellington Ramos Messina; Dr. Efraín Reyes Duluc; Dr. Jorge A. Subero; Dr. Julio Aníbal Suárez; Dra. Margarita Tavares; Dr. Froilan J. R.

Tavares; Lic. Emigdio Valenzuela; Lic. Mariana Vanderhorst; Dr. Juan O. Velásquez; Lic. Jacqueline Velásquez V. de Martínez.

## TRABAJOS DE LA PRIMERA SESION

Los esfuerzos de los participantes en esta primera sesión se dirigieron en primer término, a encontrar un método eficaz paras las labores de estas mesas redondas.

Se consideró conveniente dividir en dos fases bien delimitadas el trabajo a realizar por los participantes. En la primera fase, después de la lectura de los artículos de las leyes, los participantes expondrán sus señalamientos y opiniones respecto a las posibles mejoras en la redacción de los textos y a las dificultades que surgen en la interpretación y la aplicación de los mismos. En la segunda fase, se volverá sobre los mismos textos, para hacer su crítica, con el propósito de resaltar tanto sus méritos como sus defectos y deliberar sobre la posible acción legislativa futura.

En esta sesión se aplicó la primera fase del método a los artículos 1 al 20 de la ley 834 de 1978. En la próxima sesión se continuará del mismo modo hasta terminar las disposiciones relativas a las "Excepciones de Procedimiento" y los "Medios de Inadmisión" (o sea hasta el artículo 48 inclusive). Entonces se volverá sobre los mismos textos para aplicar la segunda fase del método.